

Sesión del día 7 de enero de 1888.
 Presidencia del C. Juan Gonzalez.
 En la Villa de Taya yacis, Estado de
 Nuevo Leon a los señores días del mes de ene-
 ro de mil novecientos veintidos reunidos en
 el Salón de acuerdos del R. Ayuntamiento
 los miembros que integran dicha Corpora-
 ción a cuya junta formacion por invoca-
 cion especial los miembros de la Junta
 de Mejoras Materiales de esta misma Villa
 y hacienda hecho uso de la palabra el C. Pre-
 sidente Municipal, manifestó: que en vir-
 tud de haberse dado cima a los trabajos relati-
 vos a la entubacion y conduccion de aguas
 del vertiente denominado "Los Arizpes" en direc-
 cion a la plaza "Juarez" cuya obra que des-
 de hacia muchos años estaba proyectada se
 vio al fin realizada con beneplácito del pueblo
 en general el día veintinueve de octubre del próximo
 pasado año de mil novecientos veintinueve
 que se empezaron hacer uso de dicha agua
 tanto por el vecindario para el servicio domes-
 tico como por el Municipio para el riego de
 los arboles de dicha plaza, y que como la ob-
 ra a que se refiere es de la ma-
 yor importancia por reportar un benefi-
 cio publico indiscutible, y la cual se de-
 bía a los esfuerzos llevados a cabo por el
 Ayuntamiento, Junta de Mejoras Materia-
 les y pueblo contribuyente, estimaba como
 necesario establecer unas bases equitativas
 para el aprovechamiento de dicha agua, y
 que con tal motivo se permitia someter
 a la consideracion del Ayuntamiento y
 miembros de la Junta de Mejoras, los si-
 guientes: - Primera. - El agua que se
 ha introducido a la plaza "Juarez" por
 conducto del manantial denominado "Los
 Arizpes" será aprovechada por el publico
 una vez que fueren cubiertas las necesi-
 dades del Municipio, tanto en lo que

respecto en los usos para las juzgadas, estable-
 cimientos oficiales de instrucción, Panteón, Cárcel
 y demás dependencias municipales, como para
 el riego del jardín de dicha plaza o para los de
 las plazas que en lo sucesivo se formaren... Se-
 gunda.- Los usos de agua para el público se
 sean enteramente gratuitos, y así ahora ni
 en ningún tiempo podrá cobrarse por ello co-
 bro alguno al Municipio.- Tercera.- Si el
 caudal de agua del manantial citado "Las
 Arizpas" aumentare por efecto de las lluvias
 o por trabajos que en él mismo se empiecen
 hacer, se permitiera el establecimiento de
 llaves de agua en casas particulares previa
 solicitud, y por cuenta de los interesados,
 mediante el pago mensual que por cada
 llave hubiere al bien acordado al H. Ayun-
 tamiento, pero esta explotación solo podría
 permitirse, si la cantidad de agua fuese suficiente pa-
 ra cubrir las necesidades que se han señalado
 apuntadas en las bases primera.- Cuarta.-
 Que con respecto al sueldo de los miembros
 del H. Ayuntamiento así como el de los de
 la Junta de Mejoras Materiales, fue apro-
 bado por unanimidad todo lo expuesto por
 el C. Presidente Municipal, en las bases
 que anteceden, las cuales se dispuso que
 sean asentadas en el libro de acuerdos
 del H. Ayuntamiento, y firmadas, debien-
 do sacarse copia de esta exposición pa-
 ra que por conducto del C. Presidente mu-
 nicipal, sea elevada al conocimiento del
 Superior Gobierno del Estado, para sus
 efectos legales correspondientes, y
 otra para el archivo de la Junta de
 Mejoras Materiales de este Municipi-
 pio.

Juan González Luis García

José M. de Guzmán

Luis Piller

Rufo C. Martínez

José M. de Guzmán

Manuel González Pedro Vera Cárdenas
 Daniel Davis Melodoro González
 L. Urdiales Juan García
 Luciano P. Rodríguez

Sesión ordinaria del día 7 de enero de 1922.
 Presidencia del Sr. Juan González.
 En la Villa de Gage, Estado de
 Nuevo León, a los siete días del mes de
 enero de mil novecientos veintidos, reuni-
 dos en el Salón de Acuerdos del H. Ayunta-
 miento los miembros que forman dicha
 H. Corporación, abierta que fue la sesión,
 la Secretaría dió lectura al acta del acuer-
 do anterior, la que en seguida se aprobó.
 A continuación el Sr. Presidente Municipal,
 haciendo uso de la palabra, manifestó que en
 recuerdo al Municipio de una fotografía del
 señor Lic. don Juan Gage García, en honor
 de cuyo ilustre fundador lleva el nom-
 bre este pueblo, le parecería conveniente que
 cuanto antes se colocara su retrato en el Sa-
 lón de Acuerdos del Ayuntamiento, indicando a
 sí un merecido homenaje de gratitud, fuese
 su memoria y un reconocimiento de admira-
 ción hacia aquel probo, enérgico y distin-
 guido gobernante, cuyo recuerdo significara
 un símbolo de gloria para Nuevo León, y
 el H. Ayuntamiento aprobó tan plausible
 cuanto digna y patriótica proposición, ma-